



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	Luis Enrique Montoya Rúa y otro
Demandado	Herederos Determinados de Juan de Jesús Montoya Carvajal y otros
Radicado	2019-00035
Decisión	Corrige – incorpora - fija fecha

Respecto a la solicitud elevada por apoderado de la parte demandante, y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...)”. En tal sentido, debe indicarse que se incurrió en un yerro con la dirección del inmueble en el cual se pretende realizar la inspección judicial, la cual fue fijada mediante auto del 08 de febrero de 2022, indicando la Carrera 45C # 64-43/79 tercer piso apto 308 de Medellín, siendo correcta la **Calle 32 C # 86-37 de Medellín**.

Se incorpora constancia de radicación de oficio **Nº2319** del 11 de marzo de 2022, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, aportada por el apoderado de la parte demandante, así mismo, informa el togado que frente a la heredera del señor **Iván de Jesús Montoya Mira**, cometieron un error de escritura o transcripción desde la presentación de la demanda, en la cual indicaron que su nombre era Evigen Montoya, siendo el correcto **María Ubilgen Montoya Tabares**.

Al respecto, observa el Despacho que dicho requerimiento se encuentra subsanado y que tal hecho no es causal de nulidad, ya que el nombre del titular del derecho se encuentra identificado desde la presentación de la demanda, emplazamientos y valla, además, la señora **María Ubilgen Montoya Tabares** se encuentra notificada personalmente y representada por el abogado **Nicolás Mosquera Romaña**; motivos por los cuales, se fijará fecha llevar a cabo la inspección judicial **el viernes nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e79eeadf166d35419b9649865cff3baf2afa5ee2f4c00b96ed41ffe4a1bb1e**

Documento generado en 07/07/2022 10:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>